



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/1384/2025, de 8 de octubre, por la que se modifica el plazo de justificación de la convocatoria de subvenciones, para el año 2025, para la realización de proyectos en materia de familias, infancia y adolescencia, por las entidades sin ánimo de lucro.

Mediante Orden BSF/1025/2025, de 25 de julio, se convocaron subvenciones, para el año 2025, para la realización de proyectos en materia de familias, infancia y adolescencia por las entidades sin ánimo de lucro, la cual fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 161, de 21 de agosto de 2025.

En el artículo 17.1 de la citada Orden se establece un plazo de justificación de las subvenciones concedidas del 27 de octubre de 2025 al 7 de noviembre de 2025.

Ante la imposibilidad de realizar la justificación de las subvenciones concedidas dentro del plazo inicialmente previsto, se considera necesario realizar una modificación ampliando el plazo previsto.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, la Consejera del Departamento de Bienestar Social y Familia, dispone:

Artículo 1. Modificación del plazo de justificación.

Se modifica el artículo 17.1 de la Orden BSF/1025/2025, de 25 de julio, con la siguiente redacción:

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Familia, Infancia y Natalidad. El plazo de justificación comenzará el 10 de noviembre de 2025 y finalizará el 17 de noviembre de 2025.

Zaragoza, 8 de octubre de 2025.

La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE